

	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION, No. 040.10.05.26.1104 DEL 26 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y DARIO ADOLFO ESTRADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1057756295

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), mediante Decreto No.1-17-0002 del 1 de enero de 2024 que ratificó el nombramiento y acta de posesión No.0447 del 7 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de Noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) **DARIO ADOLFO ESTRADA**, también mayor de edad, vecino de Buga y para todos los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar y terminar el contrato No. **040.10.05.26.1104**, previa las siguientes consideraciones: A) Que el valor total del contrato fue de (\$ 14.300.000) Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota el 31 de Enero de 2026 por valor de **UN MILLON CIENT MIL PESOS MCTE (\$ 1.100.000)**, una segunda cuota el 28 de Febrero de 2026, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.200.000)**, una tercera cuota el 31 de marzo de 2026, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.200.000)**, una cuarta cuota el 30 de Abril de 2026, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.200.000)**, Una quinta cuota el 31 de Mayo de 2026, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.200.000)**, Una sexta cuota el 30 de Junio de 2026, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.200.000)**; una séptima y última cuota el 31 de Julio 2026, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.200.000)**; de acuerdo a disponibilidad del PAC. B) Que a la fecha el presente contrato presenta Otrosí. C) Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio **28 de enero de 2026**, hasta el día **31 de Julio de 2026**. D) Que según el informe de supervisión/interventoría sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el **31 de Julio de 2026**, EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. E) Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día **31 de Julio de 2026** F) Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. G) Que con base en lo expuesto, se acuerda.

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato No. **040.10.05.26.1104 del 26 de Enero de 2026**, celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA** Y **DARIO ADOLFO ESTRADA** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	\$ 12.100.000
Valor adicional	\$ 2.200.000
Valor pagado	\$ 14.300.000
Valor total ejecutado	\$ 14.300.000
Valor saldo por ejecutar	\$ 0
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	\$ 0

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: a) valor total del contrato: \$ 14.300.000 b) Valor total pagado por el INCIVA \$ 14.300.000 c) Valor adeudado por el INCIVA 0 pesos M/cte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad 0 pesos M/cte.

TERCERO: Teniendo en cuenta que no existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.26.1104 del 26 de Enero de 2026**. **CUARTO** El Señor **DARIO ADOLFO ESTRADA** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del contrato **No.040.10.05.26.1104 del 26 de Enero de 2026** en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido en Cali, a los treinta y un días (31) del mes de Julio del año 2026.

EL INCIVA:


CONTRATANTE
EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
Directora-INCIVA


CONTRATISTA
DARIO ADOLFO ESTRADA
C.C. 1057756295



EL SUPERVISOR
WILFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario